



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/24045

16/09/2020

52138

AUTOR/A: MORENO PALANQUES, Rubén Fausto (GPP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GPP); VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Ciencia e Innovación ha fomentado y mantenido reuniones periódicas con los órganos establecidos por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) tales como el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación (CPCTI) y el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación (CACTI).

Cabe señalar que se ha desarrollado la gobernanza de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) así como el sistema de seguimiento y evaluación de la EECTI, tal y como se define en el artículo 8. 2.a) de la LCTI, con objeto de facilitar la coordinación sectorial y territorial con los diferentes ministerios y con las Comunidades Autónomas, respectivamente. Se ha establecido en la EECTI un sistema que contará con indicadores y criterios de revisión de la propia Estrategia que permitirán adecuar el diseño de los Planes Estatales, en caso de que fuera necesario. El sistema de gobernanza tiene en cuenta las siguientes recomendaciones: del Consejo Europeo sobre el Programa de Estabilidad de 2020 de España, donde se estima necesario el reforzamiento de la gobernanza en materia de investigación e innovación a todos los niveles; y la “Guide to research and Innovation Strategies for Smart Specialisation”, mediante un modelo de cuádruple hélice.

Adicionalmente, para todo ello, se establecerá un Comité de Seguimiento de la EECTI con la siguiente composición:

-Tres representantes del Ministerio de Ciencia e Innovación y uno del Ministerio de Universidades, sin contar la presidencia y vicepresidencia.



- Seis representantes del resto de Departamentos ministeriales que representen las seis líneas estratégicas de I+D+I nacional. A determinar en el Consejo de Ministros.

- Cuatro representantes de las Comunidades Autónomas. A determinar en el CPCTI.

- Seis científicos, tecnólogos o innovadores de reconocido prestigio que representen las seis líneas estratégicas de I+D+I nacional. A designar por la Secretaría General de Investigación a propuesta del CACTI.

- Dos representantes de la sociedad, dos representantes sindicales y dos representantes del ámbito empresarial que recojan las demandas de los ciudadanos, consumidores y organizaciones sin ánimo de lucro. A designar por la Secretaría General de Investigación a propuesta del CACTI.

- Un representante de la Agencia Estatal de Investigación (AEI).

- Un representante del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

- Un representante del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

- Un representante de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).

Las funciones del Comité de Seguimiento de la EECTI serán las siguientes:

1. Llevar a cabo el seguimiento anual de la EECTI a través de los indicadores recogidos en la propia Estrategia así como de aquellos que se considere necesario incorporar.

2. Elaborar un informe público de seguimiento anual con propuestas de mejora (intermedia y final) para fomentar la coordinación de la I+D+I entre la Administración General del Estado (AGE) y en las Comunidades Autónomas, utilizando la información contenida en el Sistema de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI) y el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU).

3. Al fin del periodo de la vigencia de la EECTI, elaborar un informe que recoja y permita evaluar sus resultados.

4. En caso necesario, se identificarán áreas con fortalezas competitivas para el proceso de descubrimiento emprendedor y nuevas acciones de apoyo a la transición industrial, que podrán ser incorporadas en la planificación estatal y regional.



5. Recabar información acerca del desarrollo y las actuaciones de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) y de los planes regionales, así como de las revisiones y actualizaciones que pudieran sufrir.

6. Elaborar los informes que le sean solicitados por el CPCTI en el marco de la evaluación y desarrollo de la EECTI.

Madrid, 15 de octubre de 2020